



**Propuesta para la normativa de Regulación de las Carreras de Licenciatura en Psicología en el marco de lo establecido en la Ley de Educación Superior (Ley N° 2452/95)**

## CARRERA DE PSICOLOGÍA

### ANEXO I

#### CONTENIDOS CURRICULARES MÍNIMOS POR ÁREA DE FORMACIÓN

La formación del Licenciado/a en Psicología o Psicólogo/a posee un carácter plural y generalista y se orienta a la adquisición de conocimientos teóricos/metodológicos y a formación en capacidades instrumentales de la disciplina, en su integración y profundización académica y en su aplicación en distintos ámbitos de la práctica profesional.

Los contenidos curriculares mínimos constituyen una matriz básica y sintética de la que se pueden derivar lineamientos curriculares y planes de estudio diversos.

Los Contenidos Curriculares Mínimos se distribuyen en:

**Contenidos de Formación Básica:** Los contenidos del área proporcionan las bases conceptuales, epistemológicas y metodológicas de la psicología; así como también habilidades y destrezas necesarias para acceder al resto de los trayectos formativos. La formación básica comprende los contenidos propios, los biológicos y metodológicos de la disciplina.

**Contenidos de Formación Complementaria:** Se refiere a contenidos filosóficos, antropológicos, sociológicos, entre otros, que permiten integrar, situar y delimitar el conocimiento de lo psíquico, así como ampliar su horizonte de comprensión.

**Contenidos de Formación Profesional:** Los contenidos de esta área proveen los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para el desempeño profesional responsable, conforme a las normas deontológicas, en relación con las actividades reservadas.

Dichos contenidos mínimos podrán distribuirse libremente a lo largo del plan de estudios de la carrera, de forma tal que contribuyan a la adquisición de los conocimientos y desarrollo de las capacidades, habilidades y destrezas mínimas e indispensables para el correcto ejercicio de las actividades reservadas. Los contenidos no constituyen o definen asignaturas y pueden ser distribuidos de acuerdo con las decisiones que cada carrera o Universidad tome con relación a su plan de estudios.

Se prevé una carga horaria que permite la flexibilización y la adecuación del plan de estudios a las necesidades y/o características particulares de cada carrera, de acuerdo al perfil y/o proyecto institucional y conforme a la demanda regional.

### **ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA**

Procesos biopsicosociales. Procesos psicológicos básicos, estudio del desarrollo biopsicosocial en los distintos momentos del ciclo vital. Bases biológicas del comportamiento. Procesos psicológicos de subjetivación, individuación y socialización.

Historia de la Psicología. Orígenes, enfoques contemporáneos y profesionalización de la psicología

Epistemología y metodología de la investigación psicológica. Estrategias cuantitativas y cualitativas

Elementos de desarrollo y validación de técnicas e instrumentos de evaluación y exploración psicológica.

## **ÁREA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Aportes del pensamiento filosófico, antropológico y sociológico a la psicología. Cultura y Sociedad.

## **ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Procesos Psicopatológicos: conceptos y fundamentos de psicopatología, diferentes enfoques teóricos

Promoción, prevención y asesoramiento en Salud y en Salud Mental.

Evaluaciones y Diagnósticos psicológicos en relación con individuos, parejas, familias, grupos, instituciones, organizaciones y social/comunitario.

Asesoramiento, orientación e Intervenciones psicológicas en los ámbitos de aplicación profesional: Clínico, Educacional, Jurídico/ forense, Organizacional/Laboral y Social y comunitario.

Deontología y Ética profesional. Salud Mental y Enfoque de derechos. Género y Diversidad

## CARRERA DE PSICOLOGÍA

### ANEXO II

#### CARGA HORARIA MÍNIMA

La carga horaria mínima que deberán contemplar los Planes de Estudio se establece en 3200 horas distribuidas de la siguiente manera:

ÁREAS DE FORMACION		HORAS
ÁREA DE FORMACIÓN BASICA	CONTENIDOS DEL ÁREA	600
	PRÁCTICAS	250
ÁREA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA		400
ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL	CONTENIDOS DEL ÁREA	1400
	PRÁCTICA PROFESIONAL	250
<b>TOTAL DE ÁREAS</b>		<b>2900</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>3200 *</b>

\*La diferencia de 300 horas entre las horas asignadas de manera obligatoria a cada área de formación (2900) y el total de horas (3200), se distribuirá de acuerdo con los criterios de cada carrera. Podrán ser utilizadas en cada una de las Áreas, para profundizar la formación en ciertos alcances del título o para actividades complementarias. Del total de horas, al menos 500 deberán ser de prácticas. Las horas flexibles podrán ser distribuidas entre

la formación básica y la profesional para profundizar la formación en ciertos alcances del título.

## **CARRERA DE PSICOLOGÍA**

### **ANEXO III**

#### **CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA**

La formación práctica constituye uno de los ejes articuladores de los aprendizajes, correspondiendo a aquellas actividades mediante las cuales el estudiante adquiere las capacidades, habilidades y destrezas para la aplicación de sus conocimientos en el análisis de procesos que contribuyen a la formación del perfil profesional.

La formación práctica abarca, entre otras acciones, la búsqueda crítica de información, la resolución de problemas, la ejecución de prácticas, el análisis de casos, el trabajo en territorio, bajo la supervisión docente. Estas actividades prácticas se desarrollarán en diferentes entornos formativos. Y deberán distribuirse entre la formación básica y la profesional

Las actividades son indisociables de las prácticas teóricas que les dan soporte en todos los campos de formación e implican el desarrollo y enriquecimiento de una actitud crítica y comprometida que promueva un eficaz y eficiente desempeño del futuro profesional.

# **CARRERA DE PSICOLOGÍA**

## **ANEXO IV**

### **ESTÁNDARES DE APLICACIÓN GENERAL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE GRADO DE PSICOLOGÍA**

#### **I.CONDICIONES CURRICULARES**

##### **1.Características del Documento Curricular y de los Programas**

El Plan de Estudio de la carrera contiene fundamentación, objetivos, contenidos curriculares mínimos, carga horaria mínima, intensidad de la formación práctica, criterios de admisión y de egreso que responden a las actividades reservadas, perfil del egresado y alcances del título.

Los programas o planificación de las asignaturas u otras unidades equivalentes explicitan fundamentación, objetivos, contenidos, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía por contenidos, metodologías de enseñanza, carga horaria y formas de evaluación.

##### **2.Características de la formación**

Las actividades de formación son de carácter generalista y pluralista en diferentes ámbitos, campos o dimensiones de la actividad profesional: clínico, social/ comunitario, educativo, organizacional/ laboral, jurídico/forense u otros relacionados con el campo profesional.

##### **3.Evaluación del currículum y su desarrollo**

Existen mecanismos, instancias o prácticas sistemáticas institucionalizadas responsables del seguimiento de la implementación del Plan de Estudio y su revisión periódica, así como de los espacios curriculares.

## **II.CONDICIONES PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE**

### **1. Cuerpo académico: selección, ingreso, permanencia y promoción**

Existen mecanismos para la selección, ingreso, permanencia y promoción en cargos docentes, en conformidad con las normas de la institución.

### **2.Conformación del cuerpo académico en relación con los requerimientos de las actividades de formación**

La carrera demuestra que el cuerpo académico es suficiente en número, composición y dedicación para atender las actividades de formación previstas.

La carrera demuestra que el cuerpo académico en su conjunto posee un perfil pertinente para el desarrollo de las distintas actividades educativas planificadas

### **3.Actividades de investigación y extensión**

La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor, realiza actividades de investigación, y/o extensión y/o transferencia en las que participa el cuerpo académico en el ámbito de la institución o asociada a otras instituciones. Además, la carrera por sí misma o como parte de una unidad mayor, cuenta con políticas y estrategias para promover la



participación de los docentes en estas actividades en función de su plan de desarrollo.

La carrera demuestra vínculos entre las actividades de formación, investigación, extensión y/o transferencia.

#### **4. Capacitación, actualización y/o perfeccionamiento docente**

La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor o asociada con otras instituciones, tiene políticas institucionales que promueven la formación continua y actualización del cuerpo docente.

#### **5. Infraestructura y recursos para las actividades de docencia y formación**

La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor, tiene acceso a la infraestructura, el equipamiento y los recursos para desarrollar las actividades previstas en el Plan de Estudio.

### **III.CONDICIONES PARA LA ACTIVIDAD DE LOS ESTUDIANTES**

#### **1.Regulaciones sobre la actividad académica de los estudiantes**

La carrera cuenta, por sí misma o por ser parte de una unidad mayor, con normativas de carácter público que especifica las condiciones de ingreso, permanencia, promoción y egreso de los estudiantes .

#### **2.Acceso a sistemas de apoyo académico**

La carrera cuenta, por sí misma o como parte de una unidad mayor, con mecanismos institucionalizados para el apoyo y orientación de los estudiantes.

Los estudiantes cuentan con acceso a bibliotecas y/o centros de documentación que apoyen sus actividades de formación.

### **3.Participación en proyectos de investigación y/o extensión**

La carrera, por si misma o como parte de una unidad mayor, cuenta con mecanismos y/o estrategias de promoción para la participación de estudiantes en actividades y/o proyectos o programas de investigación y /o extensión y/o vinculación relacionados con su formación.

## **IV.CONDICIONES DE EVALUACIÓN**

### **1.Definición de criterios y seguimiento de actividades de evaluación del aprendizaje**

La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor, cuenta con procedimientos periódicos que permiten revisar las actividades de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y la comunicación de los resultados.

### **2.Análisis del avance, rendimiento y egreso de los estudiantes**

La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor, cuenta con actividades, mecanismos o instancias para la sistematización de la información académica que permiten el análisis de avance, rendimiento y egreso de los estudiantes.

### **3.Seguimiento de graduados**

La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor, cuenta con mecanismos para obtener, sistematizar y analizar información sobre los egresados de la carrera y sus procesos de inserción en el medio

## **V.CONDICIONES ORGANIZACIONALES**

### **1.Propiedad, administración, uso o acceso a los ámbitos de enseñanza y de aprendizaje**

La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor, garantiza el acceso y el uso de todos los ámbitos de enseñanza y de aprendizaje disponibles mediante propiedad, administración, tenencia y usufructo o a través de convenios interinstitucionales.

### **2.Vinculación interinstitucional para docencia, investigación y extensión de la carrera**

La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor, mantiene o tiene acceso a convenios o acuerdos de cooperación interinstitucional para contribuir al desarrollo de sus actividades, proyectos o programas de docencia, investigación, extensión o vinculación.

### **3.Organización, coordinación y gestión académica de la carrera**

La carrera cuenta con instancias de dirección, coordinación o gestión académica.

La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor, tiene acceso a sistemas de información para la gestión académica y administrativa.

## **CARRERA DE PSICOLOGÍA**

### **ANEXO V**

#### **ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS A LOS TITULOS DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA Y PSICÓLOGO**

##### **Resolución Ministerial 1254/2018**

Prescribir y realizar acciones de evaluación, diagnóstico, orientación y tratamiento psicoterapéutico y rehabilitación psicológica.

Realizar intervenciones de orientación, asesoramiento y aplicación de técnicas psicológicas tendientes a la promoción de la salud.

Prescribir, realizar y certificar evaluaciones psicológicas con propósitos de diagnóstico, pronóstico, selección, orientación, habilitación o intervención en distintos ámbitos.

Planificar y prescribir acciones tendientes a la promoción y prevención de la salud mental en individuos y poblaciones.

Desarrollar y validar métodos, técnicas e instrumentos de exploración y evaluación psicológica.